



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 098 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

**VISTO:**

El Oficio N° 281-2021-GRA-PEMS-OA/URH del 14 de abril del 2021 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 046-2020-GRA.PEMS.GE-OA.URH del 13 de febrero del 2020 se le comunica al señor Ricardo Ramirez Ramirez, que se le asigna las funciones de Cajero Majes, a partir del 13 de febrero del 2020.

Que, el señor Ricardo Ramirez Ramirez con fecha 13 de noviembre del 2020, solicita el pago por la encargatura conforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio N° 281-2021-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 14 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el señor Ricardo Ramirez Ramirez cumple con los requisitos señalados en el artículo 51 del RIT, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador.

Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - vía reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer la encargatura al señor Ricardo Ramirez Ramirez, las funciones de Cajero de Majes, con efectividad desde el 13 de febrero al 14 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **CATORCE** ( 14 ) días del mes de **ABRIL** del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Doc: 3639009  
Exp: 2165916

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Napoleon Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO